PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

RADICACION: 2021-00539-00

DEUDOR: LINA MARGARITA HERNANDEZ VANEGAS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a lo decidido en audiencia de fecha 22 de noviembre de 2.023 y de conformidad con el artículo 567 del C. G. del P., se corre traslado a las partes los inventarios y avalúos presentado por la señora liquidadora para que realicen las manifestaciones que estimen pertinentes.

Una vez cumplido el término de diez (10) días de esta providencia, pásese al despacho para trámite pertinente.

Adjunto vínculo del inventario referido "61AlleganInventariosAvaluos.pdf"

De otra parte, frente al memorial presentado por la apoderada del municipio de Girón en el que solicita se desvincula del presente trámite por no existir acreencias a favor del mismo, se conmina para que se atenga a lo dispuesto en auto del 28 de junio de 2.023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ